

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 18/2020

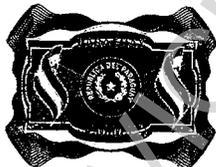
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASALTICO, UBICADA EN EL KM 42 KARAPA-PUENTE KYJHA, DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU A FAVOR DE LA EMPRESA CANTERA HERMES S.R.L.

San Lorenzo, 20 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 51.628, presentado en fecha 04 de Octubre del 2019, por el cual, el Sr. Janir Luiz Hermes, representante de legal de la empresa CANTERA HERMES S.R.L. solicita un Permiso para la Explotación de una Cantera de basalto, en la propiedad ubicada en el km 42 Karapa-Puente Kyjha, Distrito de Francisco Caballero Alvarez, Departamento de Canindeyu; identificada como Finca Nro. 3563, Padrón Nro. 4025, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 733.392 y Norte 7.323792.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante el Dictamen C.A.J. N° 242 de fecha 24 de Octubre de 2019 ha recomendado en su parte conclusiva, *"de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente M.E.U. N° 51.628/2019 de fecha 04 de Octubre, por la cual el Señor Janir Luiz Hermes, presenta una solicitud de permiso de explotación de cantera ubicada en el km 42 Karapa-Puente Kyjha, Distrito de Francisco Caballero Álvarez, Departamento de Canindeyu es de parecer que corresponde remitir el expediente a la Dirección de Recursos Minerales, con el visto bueno de esta Coordinación de Asesoría Jurídica, para proseguir con los tramites tendientes a la fiscalización de la mencionada cantera y, finalmente emitir el informe con la recomendación técnica de otorgar o rechazar la solicitud siguiendo los preceptos legales exigidos por el del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.*

Que, por Memorándum DER N° 13 de fecha 14 de Febrero de 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, presenta el Acta de Fiscalización N° 11 de fecha 12 de Febrero del 2.020



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

mencionándose en el mismo, que los funcionarios de la Dirección de Recursos Minerales a cargo de la Fiscalización, se hacen presentes en el Establecimiento de la empresa CANTERA HERMES donde figuran los datos del lugar de la explotación. *Asimismo, el Departamento de Explotación de Rocas, sugiere que se OTORGUE el permiso de Explotación de la Cantera, ya que el solicitante dio cumplimiento a todo lo exigido en el Decreto 8.699/2018 Capítulo II- Regímenes de Sustancias de Libre Explotación.*

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa, en el Acta N° 04 de fecha 19 de febrero del 2020 recomienda "APROBAR la Solicitud y otorgar el permiso, condicionado a que en un plazo de noventa días, contados a partir del 01 de febrero de 2020, la recurrente presente la constancia de inscripción en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería del VMME del Geólogo patrocinante, so pena de revocación de la Disposición que otorga el permiso solicitado. Preparar el Proyecto de Disposición por el cual se otorga el Permiso de Explotación de la Cantera. Notificar al interesado."

Por todo lo expuesto precedentemente y, habiéndolo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 304.**

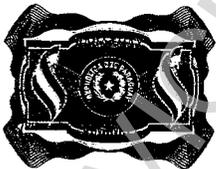
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de Explotación de una Cantera de Material Basáltico M.E.U. N° 51.628/2019 en la propiedad



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

identificada como Finca Nro. 3563, Padrón Nro. 4025 ubicada en el km 42 Karapa-Puente Kyjha, Distrito de Francisco Caballero Álvarez, Departamento de Canindeyu a la empresa CANTERA HERMES S.R.L., cuyo representante legal es el Sr. Janir Luiz Hermes; con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 733.392 y Norte 7.323792; siendo su **REGISTRO EL N° 304.**

El permiso otorgado está condicionado a que, en un plazo de noventa días, contados a partir del 01 de febrero de 2020, la recurrente presente la constancia de inscripción en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería del VMME del Geólogo patrocinante, sopena de revocación de la Disposición que otorga el permiso solicitado.

- Artículo 2°:** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por el plazo 5 (cinco) años a partir de la vigencia de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR VILLALBA**
Viceministro de Minas y Energía

